

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza vacante en su plantilla correspondiente al puesto que se indica.

Por existir una plaza vacante en la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública y siendo necesario su provisión, esta Escuela, previo los trámites establecidos en el Decreto de 23 de enero de 1964 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, y en el artículo 24 del Reglamento de la Escuela Nacional de Administración Pública, de 21 de julio de 1966, ha resuelto convocar concurso de méritos con arreglo a las siguientes normas:

I. Normas generales

Primera.—Se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza vacante en la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública, dotada con el haber presupuestario de pesetas 66.240 anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—La selección comprenderá dos fases sucesivas:

- a) Valoración de los méritos de los candidatos; y
- b) Curso selectivo de la Escuela Nacional de Administración Pública.

II. Requisitos

Tercera.—Podrán concurrir al concurso de méritos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) En el caso de los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

III. Solicitudes

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán la oportuna solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de la norma tercera y los méritos que en cada caso aleguen. También harán constar en su solicitud que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Quinta.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios), Alcalá de Henares, o en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

Sexta.—Los derechos de examen de solicitudes y valoración del concurso serán de 300 pesetas. Los solicitantes deberán presentar, junto con su instancia, el recibo justificativo de la efectividad del pago (cuando éste se realice en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública).

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico, de los derechos de examen, que deberán ser remitidos con antelación a la presentación de la instancia.

Séptima.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Nacional de Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

IV. Fase de concurso

Octava.—Constituirán méritos preferentes, que deberán acreditarse documentalmente, los que a continuación se anuncian y cuya valoración se indica:

1. La posesión de títulos de enseñanza media: De cero a cinco puntos.

2. Experiencia administrativa:

a) Relación con la plaza convocada (tramitación de expedientes de alumnos, recepción de visitas y alumnos, organización material de viajes y reuniones, preparación y difusión de boletines informativos, revisión y control de material docente, preparación de programas, control de clases, ordenación y actualización de documentos referentes a la selección, formación y perfeccionamiento de funcionarios, elaboración de estadísticas, etc.): De cero a diez puntos.

b) Experiencia administrativa en la Escuela Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro docente: De cero a tres puntos.

c) Experiencia administrativa general en la Administración Pública o Empresa privada: De cero a dos puntos.

3. Otros méritos:

a) Asistencia a cursos de especialización en alguna de las materias indicadas en el apartado 2, a), de esta norma, o la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre las mismas: De cero a tres puntos.

b) Conocimiento de idiomas: De cero a dos puntos por cada uno, según el grado de conocimiento.

c) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes: De cero a dos puntos.

Novena.—La calificación del concurso se realizará por un Tribunal que será designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue. El Tribunal se compondrá de Presidente y cuatro Vocales. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla incurso en incompatibilidad, y se hará constar en acta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

Décima.—El Tribunal valorará los méritos de los candidatos con arreglo a las normas anteriores y elevará a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la propuesta del aspirante que deba asistir al curso selectivo. En dicha propuesta se hará constar la puntuación que le haya sido otorgada con arreglo a los méritos que posea.

V. Curso selectivo. Presentación de documentos y propuesta final

Undécima.—El aspirante seleccionado con arreglo a la norma anterior deberá asistir al curso que determine la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública y que no tendrá una duración superior a seis meses. Durante la asistencia al curso, el aspirante no percibirá retribución alguna.

Duodécima.—Finalizado el curso selectivo de formación al que haya asistido el candidato, el Tribunal a que se refiere la norma novena elevará a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la propuesta definitiva de nombramiento. Para la propuesta se sumará la puntuación obtenida en el curso con la correspondiente a la valoración de los méritos del candidato.

Decimotercera.—El aspirante incluido en la propuesta a que se refiere la norma anterior deberá presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la norma tercera y aquellos otros que sirvan para justificar, en su caso, los méritos alegados para la fase del concurso y que no hubiera adjuntado a su instancia.

Decimocuarta.—Si no presentare los documentos señalados en la norma anterior, dentro del plazo de treinta días, que a tal efecto serán concedidos, quedará eliminado de la propuesta de nombramiento y serán anuladas todas sus actuaciones.

Decimoquinta.—Una vez presentados los documentos a que se refieren las normas anteriores, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá el correspondiente nombramiento del aspirante seleccionado. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 19 de mayo de 1969.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer la cátedra del grupo XI, «Operaciones básicas de industrias agrícolas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 11 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XI, «Operaciones básicas de industrias agrícolas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición y los excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Admitidos

D. José Carballo Caabeiro.
D. Baldomero López Pérez.
D. Angel Romero González.
D. Francisco Ruiz Bevia.

Excluidos

D. Antonio Padial Vico, por no acreditar dos años de práctica docente o investigadora, de conformidad con lo previsto en el apartado c) de la norma III de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Contra la anterior exclusión se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Superior e Investigación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer la cátedra del grupo XXIV, «Fitotecnia», I, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 11 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XXIV, «Fitotecnia», I, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición y los excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Admitidos

D. José Carbonell Antoh.
D. José García Petit.
D. José Luis Gascó Pérez-Caballero.
D. Amado Martínez-Corbalañ Beyret.
D. Jesús Antonio Sánchez-Capuchino Llorens.
D. José Soler Soler.

Excluido

D. Manuel Llanos Company, toda vez que sólo acredita un año de práctica docente en Centro de Enseñanza Superior, ya que el segundo Centro donde ha desarrollado enseñanza y cuyo certificado acompaña no está reconocido como de Enseñanza Superior.

Segundo.—Contra la anterior exclusión se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Superior e Investigación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación definitiva de aspirantes a los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.

Expirado el nuevo plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 25 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) para la admisión de solicitantes a los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a «Derecho Romano» (2.ª cátedra), «Derecho Romano» (3.ª cátedra) —1.ª Adjuntia— y «Derecho Romano» (3.ª cátedra) —2.ª Adjuntia—, vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad, y habiendo finalizado dicho plazo sin que se haya presentado ningún aspirante,

Este Rectorado ha acordado se publique la relación definitiva de aspirantes admitidos a los mencionados concursos-oposición:

«Derecho Romano» (2.ª cátedra)

D. José Luis Parrondo Pardo.
D. Manuel Salvadores Poyán.
D. Juan Vivancos Gallego.

«Derecho Romano» (3.ª cátedra), 1.ª Adjuntia

D. Juan Vivancos Gallego.
D. Manuel Salvadores Poyán.
D. Julio Tarazaga Beirán.

«Derecho Romano» (3.ª cátedra), 2.ª Adjuntia

D. Manuel Salvadores Poyán.
D. Juan Vivancos Gallego.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Secretario general, F. Hernández-Tejero.—V.º B.º: El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los opositores admitidos.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» en esta Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, se convoca a los señores opositores admitidos al mismo para el día 25 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el aula magna de esta Facultad.

Al propio tiempo se advierte a los señores opositores que el cuestionario de cincuenta temas, objeto del primer ejercicio, estará a disposición de los mismos quince días antes, en la Secretaría de la Facultad.

Salamanca, 23 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, Lamberto de Echeverría y Martínez de Marigorta.